

Colonia Tirolesa, 25 de abril de 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De Colonia Tirolesa

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Público y Pago Obligatorio la obra de Red de distribución domiciliaria de Gas Natural, Proyecto Integral N° DC 00628/001 y plano de zona a servir, a ejecutarse en zona centro de Colonia Tirolesa cubriendo una longitud aproximada de 12.530 metros lineales de cañería, según consta en Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Beneficiario, Deudor. Concepto. Será BENEFICIARIO todo aquel propietario o poseedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1º. Son DEUDORES de la obra mencionada en el artículo precedente, los propietarios de bienes inmuebles, poseedores a título de dueño o titulares registrales de los inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Registro de Oposición. Procédase desde la aprobación de la presente a la apertura de un **Registro de Oposición** para los titulares de los inmuebles beneficiados por la obra, de conformidad al art 6 inc. A de la Ordenanza N°789/16.

a) **Libro registro de Oposición.** Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de despacho Municipal durante 30 (treinta) días anteriores a la presentación del expediente de obra ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

b) **Titulares del Derecho de Oposición.** El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos mencionados en el Artículo 2º.



c) **Acreditación titularidad. Medios válidos.** Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante: la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular o poseedor del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

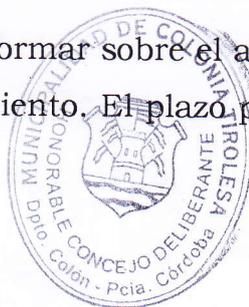
d) **Acreditación Representantes.** Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) **Constancia de presentación.** La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

f) **Comunicación resultados. Cálculo de porcentajes.** Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados.

Artículo 4°: Designación: La empresa que tendrá a su cargo la ejecución de la obra designada en el Artículo 1° de la presente ordenanza será S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L, quien fuera seleccionada por los vecinos comprendidos en la ejecución de la obra, conforme al acta de reunión de fecha 15/03/2023 y convenio suscripto entre la Empresa y los Vecinos. Esta empresa, será responsable de la totalidad de los trabajos necesarios hasta la finalización de la obra y tendrá a su cargo el cobro de su valor, a partir de la presentación del expediente por parte de la Empresa ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

La empresa designada deberá informar sobre el avance de la obra quincenalmente al D.E.M. o a su simple requerimiento. El plazo para la ejecución de la obra es de



ciento cincuenta (150) días laborables contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Los incumplimientos de la empresa designada podrán ser sancionados según su gravedad a criterio del D.E.M. con hasta un cinco por ciento (5%) del monto presupuestado por la obra. Será considerado un incumplimiento grave la paralización de los trabajos por treinta (30) días o más, en cuyo caso, el D.E.M. podrá revocar los certificados de deuda y convocar a una nueva reunión de vecinos.

Artículo 5°: Presupuesto y variación de costos: el presupuesto presentado forma parte de la presente como Anexo IV de donde surge el valor del metro lineal del art 7°, y tiene una validez de 60 días corridos a partir del 05/04/2023. Luego de eso el costo de la obra podrá ser redeterminado según lo estipula el Decreto Provincial N° 800/2016.

Artículo 6°: Autorización a S.C CONSTRUCCIONES S.R.L. Autorízase a la Empresa S.C CONSTRUCCIONES S.R.L, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra estipulada en el Art. 1° y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas o que sean necesarias realizar ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la concreción del proyecto de la ETAPA III de red domiciliaria de gas Natural.

Artículo 7°: Sistema de prorroqueo. Establecer el costo total por metro lineal de las Obras de Gas Natural – Etapa III en la suma de pesos \$10169.10 (PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100.-) más impuestos, según surge del cálculo promedio de metros a abonar por cada vecino frentista beneficiario de la obra y la modalidad de afectación determinada en la presente ordenanza. La instalación del Servicio o chicote de conexión entre la red y el gabinete del usuario, tendrá un costo unitario adicional de \$ 27.760,00.



El costo total de la obra será prorrateado entre todos los titulares de los inmuebles beneficiarios que expresa el artículo 2º de la presente, conforme al sistema que se detalla a continuación:

FRENTE TRIBUTARIO (F. T.) se define como tal a los metros lineales teóricos con los cuales se considere a la propiedad a los fines de definir y prorratear el costo de la obra determinándose de la siguiente manera:

- 1)- Por cada lote (edificado o no) se tomará como F.T. los metros lineales del inmueble sobre la red.-
- 2)- Lotes en equina (edificados o no) y que estén afectados ambos frentes con cañería de gas, se tomará como F.T. al resultado de sumar ambos frentes y a esta suma se la dividirá por 2 (dos).
- 3)- Toda propiedad inmueble cuyo destino sea distinto al habitacional sufrirán los siguientes recargos:
 - a)- Los lotes edificados con industrias susceptibles de utilizar el gas natural como combustibles en sus actividades, por ejemplo: Usinas, Fábricas, Talleres, Bodegas, Lavanderías, Tintorerías, Panaderías, etc., tendrán un coeficiente de afectación igual a (2) dos veces el cálculo de F.T. con un máximo de 150 m.
 - b)- Propiedades edificadas con destino a: Hoteles, Pensiones, Hosterías, Posadas, Bares, Restaurantes, Rotiserías y todas aquellas bajo el régimen de comercio o que alberguen a personas en forma transitoria y/o vendan alimentos de elaboración propia; y lotes edificados o en construcción con destino a comercio de venta al público, (Almacenes, Droguerías, Farmacia, Frutería, Joyerías, Librería, Mercería, Mueblería, Ópticas, Peluquerías, Perfumerías, Sastrerías, Sederías, Tiendas, Zapaterías, Mercados, Depósitos, Estaciones de Servicio de Automotores con venta únicamente de Combustible líquido, Garajes, etc.), como así también los edificios de órganos informativos como, revistas, diarios, periódicos, TV., radios. etc., tendrán un coeficiente de afectación de uno con veinte (1,20)



En caso de que algún contribuyente no optare por ninguna de las modalidades de pago, le será asignado por defecto el plan de 24 cuotas mensuales y consecutivas.

Certificado de deuda. Ante la falta de pago, el D.E.M. emitirá un certificado de deuda a favor de la empresa constructora, con la información suficiente que le permita exigir el cobro por vía judicial, el mismo contendrá al menos la individualización de cada propietario o poseedor del inmueble alcanzado por las obras, indicando respecto del inmueble la cantidad de metros computables correspondientes a la contribución por mejoras con su valor.

Casos especiales. Todo frentista beneficiado por la obra que fehacientemente demuestre que no puede abonar el importe de la misma de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, deberá hacerlo conocer por escrito a esta Municipalidad dentro de los diez días hábiles de habersele notificado el certificado por los medios correspondientes. El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá previo estudio Socio - Económico que verifique la veracidad de lo planteado, conceder el no pago de la mejora, o un plan especial de financiación. Para tal fin se confeccionará un expediente para cada caso.

Artículo 10°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

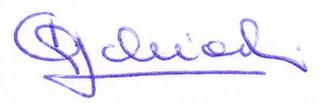
Artículo 11°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

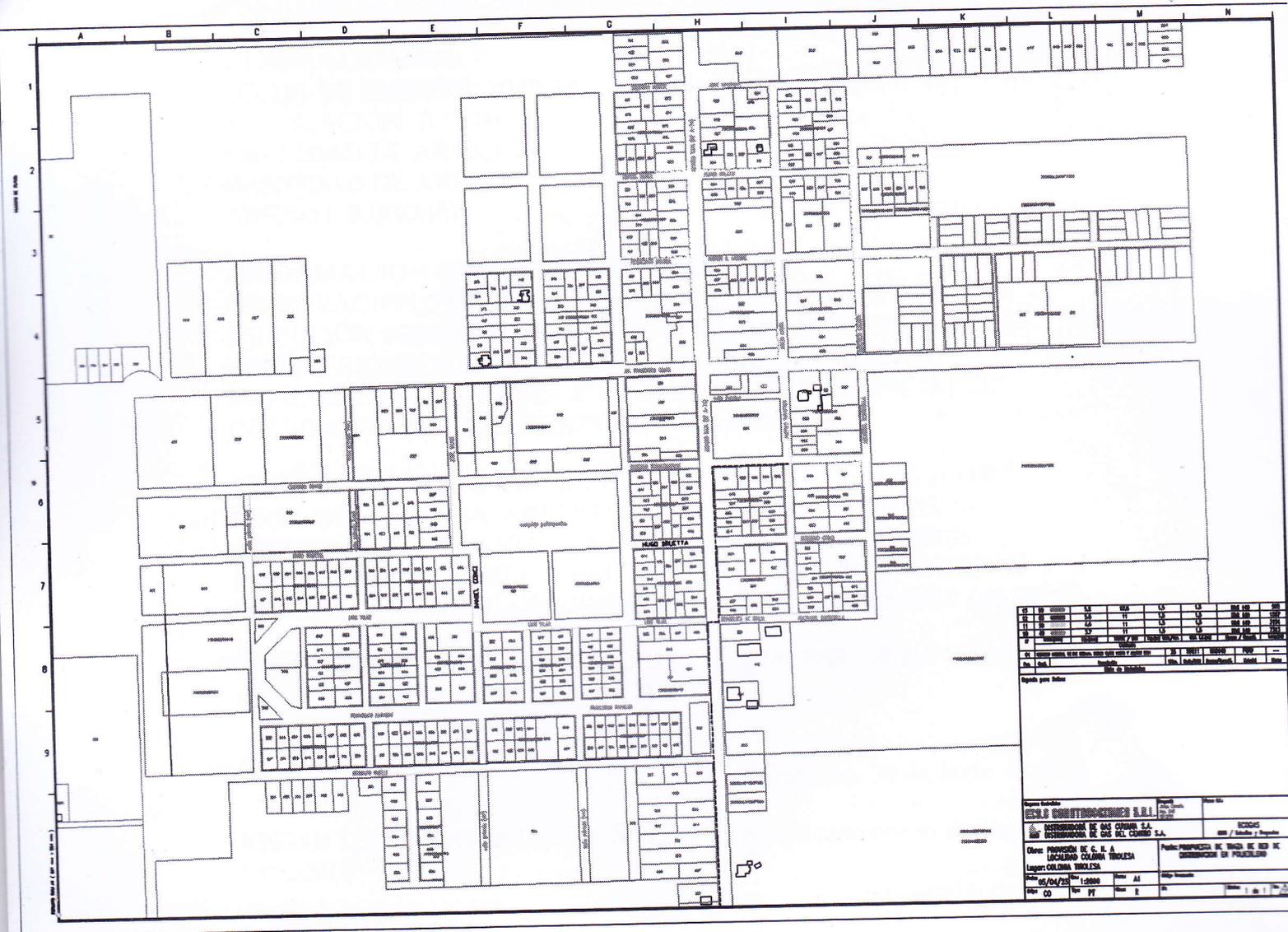
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 1026/2023


Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



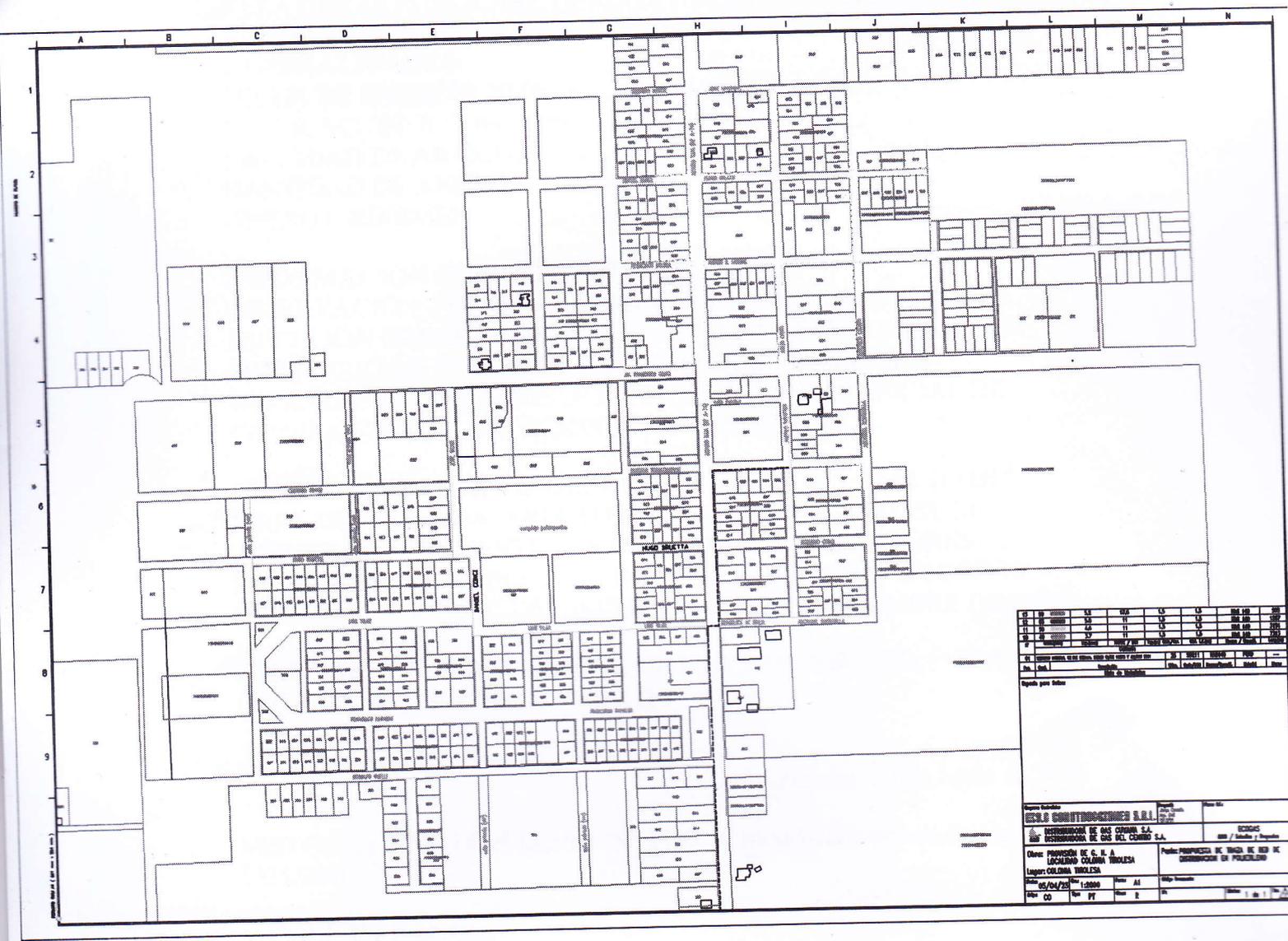

Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Valeria Corbacho
 Valeria Corbacho
 Secretaria H. C. Deliberante
 Municipalidad de Colonia Tirolesa



Rubén Schiaroli
 Cr. Rubén Schiaroli
 Presidente H. C. Deliberante
 Municipalidad de Colonia Tirolesa



Valeria Corbacho
 Valeria Corbacho
 Secretaria H. C. Deliberante
 Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli
 Cr. Rubén Schiaroli
 Presidente H. C. Deliberante
 Municipalidad de Colonia Tirolesa

DECRETO

Número: 800-16
Año: 2016

DECRETO N° 800/16

NUEVO "RÉGIMEN PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS PARA OBRAS PÚBLICAS". DEROGA DECRETO N° 1133/10.

GENERALIDADES:

FECHA DE EMISIÓN: 30.06.16
PUBLICACIÓN: B.O. 04.07.16
CANTIDAD DE ARTÍCULOS: 6
CANTIDAD DE ANEXOS: 1
ANEXO I: RÉGIMEN.

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

OBSERVACIÓN: POR RESOLUCIÓN N° 3/19 (B.O. 28.02.19) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS, SE RATIFICA EL USO DE LA HERRAMIENTA DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (ComprasPúblicas).

OBSERVACION: POR RESOLUCION N° 223/16 (B.O. 22.08.16) DEL MRIO. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES, SE APRUEBAN LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DE VALORES ÍNDICES PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EN OBRAS PÚBLICAS EN CURSO DE EJECUCIÓN DESDE NOVIEMBRE DE 2015.

TEXTO ART. 3°: CONFORME MODIFICACION POR ART. 1° DEL DECRETO N° 279/17 (B.O. 10.03.17).

Córdoba, 30 de Junio de 2016

VISTO: Ley N° 8614, el Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente se contemplan mecanismos para resolver los efectos que provocan las fluctuaciones de precios que impactan en los costos de las prestaciones sobre las contrataciones de obras públicas.

Que a fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos de obra pública, corresponde aprobar una metodología de



redeterminación de precios que, con carácter general, resulte de aplicación para los contratos alcanzados por el presente, a través de los organismos que actúen como comitentes.

Que del análisis del Decreto N° 1133/2010 modificado por su similar N° 1231/2010 surge la necesidad de efectuar adecuaciones a dicho régimen, a fin de continuar impulsando la transparencia en el cálculo de las redeterminaciones de precios por variaciones de costos, y la celeridad administrativa.

Que una adecuada metodología de redeterminación de precios, además de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera, dinamiza el sector de la construcción generando un efecto multiplicador en la economía.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el nuevo “Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obras Públicas”, conforme al Anexo I, que compuesto de siete (7) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- INVÍTASE a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), a adherir a lo establecido en el presente Decreto.

***Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas o el organismo que en un futuro lo reemplace, a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias del presente régimen que correspondieran.

Artículo 4°.- DERÓGASE el Decreto 1133/10 modificado por su similar N° 1231/2010.

Artículo 5°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

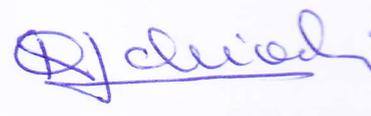
Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

SCHIARETTI – LÓPEZ – GARCIA – RIVERO – CORDOBA

800-16 ANEXO I.pdf


Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa




Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

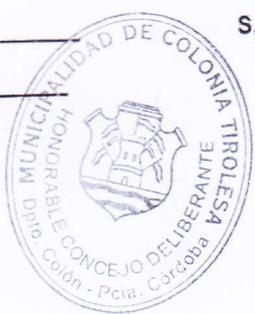
CONVENIO

Entre la Comisión de Vecinos de Bº Centro, de la Localidad de Colonia Tirolesa, por una parte, en adelante "LA COMISIÓN" y por la otra la Empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. Matricula 102, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se expresan **PRIMERA:** "LA COMISIÓN" hace saber a "LA EMPRESA" la voluntad de los vecinos de Colonia Tirolesa de encomendar los trabajos necesarios para la correcta realización de la obra de red de gas natural, sin que esto signifique responsabilidad de ningún tipo para "LA COMISIÓN". **SEGUNDA:** "LA EMPRESA" por su parte expresa estar en condiciones técnicas y jurídicas de realizar la obra pre-indicada y propone para la ejecución de la totalidad de los trabajos con provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta realización de la Obra, según Plano de Anteproyecto de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., que servirá de base para la confección del Proyecto Constructivo, el que deberá ejecutarse de forma tal que sirva a los vecinos comprendidos en el sector **TERCERA:** Es obligación de "LA EMPRESA" y por ende, ésta acepta, desarrollar y cumplir las siguientes tareas: a) Ingeniería de Proyecto incluye la confección del Proyecto Constructivo y la aprobación del mismo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., b) Gestiones y trámites para aprobación del Proyecto Constructivo, planos, materiales y ensayos, c) Replanteo y nivelación, d) Ubicación de Obrador e instalaciones complementarias, e) Carga, transporte y descarga de materiales e incluso traslado de cañería para acopio en obra y a pie de obra, f) Sondeos necesarios que se deban realizar, g) Rotura de veredas y contrapisos, h) Excavaciones de zanjas, i) Provisión e instalación de cañerías de Polietileno, j) Prueba de hermeticidad neumática, k) Tapado y compactado de zanjas, l) Provisión de carteles de señalización, precaución y balizamiento de la obra, m) Provisión de materiales y Ayuda de Gremio para la ejecución de los empalmes a cañerías existentes, los cuales serán realizados por personal de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. n) Limpieza de obra y traslado del material sobrante, o) Confección de documentación conforme a obra. No incluye las tasas que la Municipalidad de Colonia Tirolesa, pudiere cobrar en concepto de permisos de apertura de la vía pública, como así tampoco la reposición de veredas, ni servicios domiciliarios. **CUARTA:** El plazo de ejecución de la obra se fija en 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Asimismo, el inicio efectivo de los trabajos queda sujeto a la aprobación previa del proyecto constructivo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., la autorización de la Municipalidad de Colonia Tirolesa y la aprobación del ENARGAS. Contando con dichas aprobaciones, la Contratista asume el compromiso del inicio formal de los trabajos, a los 30 días de contar con ellas. Los plazos convenidos de obra propiamente dicha, habrán de incrementarse por los días en que las tareas deban estar paralizadas por causas fortuitas o de fuerza mayor (lluvias, huelgas, etc.). **QUINTA:** Los trabajos de "LA EMPRESA" serán dirigidos técnicamente por el Ing. Civil Jorge O. Carreño matricula profesional nº 1734, matricula de 1ra. Categoría de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. nº 1862, en carácter de Representante Técnico de la misma. La Inspección de la obra será realizada por Distribuidora de Gas del Centro S.A. **SEXTA:** Atento a la naturaleza del presente, las partes dejan aclarado que los firmantes en carácter de miembros de la Comisión de Vecinos no son responsables ni asumen ningún compromiso por la adhesión o concreción y en su caso pago por parte de cada uno de los propietarios, renunciando "LA EMPRESA" a cualquier acción que eventualmente pudiera corresponder por cualquier causa contra los miembros integrantes de la Comisión de Vecinos, originados en la suscripción del presente. **SÉPTIMA:** "LA EMPRESA" deberá presentar a "LA COMISIÓN", dentro de los 10 (diez) días de comenzados los trabajos un Seguro de Responsabilidad Civil de bienes y terceros que puedan resultar afectados por el desarrollo de la obra motivo del presente contrato. **OCTAVA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. En prueba de conformidad y ratificación, se suscriben en este acto, 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de _____ de 2023.

[Handwritten signatures and names]
Odiz B. B...
Aldo Sebastian Boner
Lucía Escalzo
Blanco Rene
Sebastian Guierrez
Jorge Omar Carreno
Pablo Favre
Fernando Martinez

FIRMA: _____
ACLARACIÓN: _____
D.N.I.: _____

JORGE OMAR CARRENO
S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.



[Handwritten signature]
Paz Luciana Cristino

[Handwritten signature]
TALIBUADO
AÑO 7.

[Handwritten signature]
Gisela Penalta

[Handwritten signature]
Vida Mencia

[Handwritten signature]
Rafael

[Handwritten signature]
Francisco Fournier

[Handwritten signature]
GUSTAVO

[Handwritten signature]
Pablo Perzola



[Handwritten signature]
Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

[Handwritten signature]
Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Apellido y Nombres: _____ Tipo Doc.: D.N.I. Nº: _____
Calle: _____ Nº: _____ Localidad: **Colonia Tirolesa C.** Postal: **X5101** Provincia:
Córdoba
Cel.: _____ Mail: _____

REFERENCIAS DEL INMUEBLE

Calle: **Pública C** Nº: **4549** Torre: _____ Piso: _____ Dpto.: _____ Barrio: _____
Nomenclatura Catastral: Circ.: _____ Zona: _____ Mza. _____ Cat.: _____ Parc.: _____ / Mza.Of.: _____ Lote: _____

Entre la Empresa **S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada en este acto por el Ingeniero Jorge Omar Carreño, D.N.I. Nº 10.771.452, con domicilio legal en calle Héctor Paniza Nº 2359, Barrio Avenida, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**LA EMPRESA**" y el/la Sr./Sra. _____ con domicilio indicado precedentemente, por derecho propio y en adelante denominado "**EL FRENTISTA**" por la otra, convienen libre y voluntariamente suscribir el presente Contrato de Locación de Obra, que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Civil, normas de la Distribuidora de Gas del Centro S. A., de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, del cual este Contrato forma parte y es suscripto también por "**EL FRENTISTA**" y que se complementa con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** "**EL FRENTISTA**" encomienda a "**LA EMPRESA**" y ésta acepta la ejecución de la totalidad de los trabajos con provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la concreción de la colocación de la red de gas natural al frente del inmueble arriba indicado. Las condiciones y especificaciones técnicas de la labor encomendada son las que se detallan en el DC Nº 0628/xxx y la Ordenanza Nº xxxxx. **SEGUNDA:** De acuerdo al precio cotizado, "**EL FRENTISTA**" debe abonar a "**LA EMPRESA**" la suma de \$ _____ (Pesos _____) en concepto de instalación de la red de gas natural. Dicha suma se abona en _____ (_____) cuotas de \$ _____ (pesos _____) cada una, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día ____ de _____ del año 2023, y las restantes igual día de cada mes siguiente. **TERCERA:** Los pagos de las cuotas se realizarán a través de un depósito en Pago Fácil, transferencia bancaria o cobradas directamente por "**LA EMPRESA**" en su domicilio legal en el horario de 8 horas a 13 horas, de lunes a jueves, días hábiles. Sera a cargo de "**LA EMPRESA**" la confección y entrega de los respectivos volantes de pago a los frentistas. Sin perjuicio de ello, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo no exime a los frentistas obligados a su pago, de reclamar su entrega a "**LA EMPRESA**". **CUARTA:** Vencido el plazo para el pago de cada cuota, sin que el mismo se hubiere efectivizado, se producirá la mora de "**EL FRENTISTA**", el cual para regularizar su situación, abonara a "**LA EMPRESA**" un interés compensatorio y punitivo a igual tasa y modalidad que la utilizada por el Banco de la Provincia de Córdoba para operaciones de descuento de documentos a 30 días vencida, con más el 1% (uno por ciento) mensual en concepto de gastos administrativos, debiendo "**EL FRENTISTA**" requerir a "**LA EMPRESA**" la emisión de nuevos volantes por el/los periodo/s que se pretendan cancelar y con su respectivo importe actualizado. La mora en el pago de las obligaciones por parte de los propietarios se producirá de pleno derecho y por el mero vencimiento del plazo de pago de cada cuota. Dos cuotas en mora consecutivas o alternadas, darán derecho a "**LA EMPRESA**" a exigir el total de la deuda existente a esa fecha y como de plazo vencido, y a procurar su cumplimiento mediante acción judicial, quedando a su elección la vía ordinaria o ejecutiva en los términos que para los instrumentos privados regula el Art. 518 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, constituyendo las partes domicilio legal en los lugares indicados precedentemente. Asimismo, "**LA EMPRESA**" asume el compromiso contractual de no iniciar ninguna gestión de cobranza hasta no haber ejecutado la obra. **QUINTA:** A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. En prueba de conformidad y ratificación, se suscriben en este acto, 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del 2023.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

D.N.I.: _____

JORGE OMAR CARREÑO
S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.


Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa




Dr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

Córdoba, abril 5 de 2023.

Señor Remigio Oscar Lauret

Intendente de Colonia Tirolesa

Municipalidad de Colonia Tirolesa

Provincia de Córdoba.

S _____ / _____ D

Ref.: Cotización Obra "Colonia Tirolesa:

Etapa I, II y III".

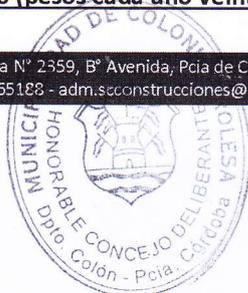
De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Usted a los efectos de cotizarle la construcción de la red de gas natural según el proyecto "Colonia Tirolesa – Etapa I, II y III", con una longitud aproximada total de 12.530,00 mts. de cañería PEAD \varnothing 90mm: 595 mts., \varnothing 63mm: 1.567 mts., \varnothing 50mm: 3.068 mts. Y \varnothing 40mm: 7.300 mts. Sintéticamente nuestro trabajo comprende: a) Proyecto Constructivo y la aprobación del mismo por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., planos, ensayos de materiales. b) Replanteo y nivelación, c) Obrador e instalaciones complementarias, d) Carga, transporte y descarga de materiales e incluso traslado de cañería para acopio en obra y a pie de obra, e) Sondeos necesarios que se deben realizar, f) Excavaciones de zanjas, g) Provisión e instalación de cañerías de Polietileno de diámetro 90 mm, 63 mm, 50 mm y 40 mm, h) Prueba de hermeticidad neumática, i) Tapado y compactado de zanjas, j) Provisión de carteles de señalización, precaución y balizamiento de obra, , l) Limpieza de obra y traslado del material sobrante, l) Confección de documentación conforme a obra, ll) Gastos de inspección, m) Provisión de materiales y Ayuda de Gremio para la ejecución de los empalmes a cañerías existentes.

No incluye las tasas que el Municipio de Colonia Tirolesa, pudiere cobrar en concepto de permisos de apertura de vía pública, como tampoco reposición de veredas, ni servicios domiciliarios.

Valoramos nuestros trabajos en el monto **\$94.135.384,00 (pesos noventa y cuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro) más IVA.**

Servicio domiciliario: **\$/u 27.760,00 (pesos cada uno veintisiete mil setecientos sesenta), más IVA.**




Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

Reconocimiento de variación de Costos: Proponemos la redeterminación de precios establecida en el Decreto Provincial 80/2016, considerando la variación de costo en el período de tiempo, en el caso de ocurrir, que transcurra entre la fecha de finalización del plazo de mantenimiento de la oferta y la fecha a partir de la cual resulta exigible la obligación de pago a cargo del frentista.

Formas de pago: Nuestra propuesta contempla la ejecución de la obra mediante la firma de contratos individuales con cada propietario, financiación hasta en 24 cuotas fijas. El monto de contado se podrá abonar hasta en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Los planes desde 4 a 24 cuotas inclusive se calculan con un interés mensual del 8% a los fines de considerar la variación inflacionaria. En todos los casos nuestra empresa asume el compromiso contractual de no gestionar ninguna cuenta morosa hasta no haber concluido los trabajos. Por tratarse de contratos individuales entre cada uno de los propietarios y la empresa contratista, el inicio de los trabajos no esta condicionado a completar ningún porcentaje del monto total de la obra. El inicio efectivo de la obra depende de contar con las aprobaciones necesarias de los entes intervinientes.

Plazo de obra: Ciento cincuenta días calendarios, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Mantenimiento de la oferta: Sesenta días.

Atentamente.


JORGE OMAR CARREÑO
ING./CIVIL
M.P. 4734

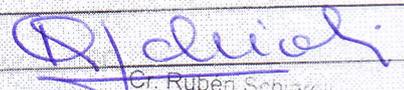
En la localidad de Colonia Tiriosera, Dpto. Bolívar, Pcia. de Córdoba, a los 15 días del mes de marzo de 2023 en el S.M. Municipal del complejo los Tirioseros, siendo las 20:30 Hs, se reunen miembros de S.M. y los vecinos de zona centro, Santa Elena, para comenzar con las gestiones de la obra Redes domiciliarias de gas natural.

El secretario de Hacienda y Finanzas de la municipalidad, comienza con la lectura de los presupuestos recibidos, siendo la primera la empresa CECSA, GRUPO E HIJOS S.A, quien presupuesta 15.764,9 mtl (quince mil setecientos sesenta y cuatro con noventa metros lineales) por un importe de \$ 234.064.793,9 más IVA, (pesos doscientos treinta y cuatro millones sesenta y tres mil setecientos noventa y tres con 93/100). La empresa SC CONSTRUCCIONES SRL, cotiza 19.932,01 mtl (diez mil novecientos treinta y dos metros lineales) por un importe de \$ 88.812.066,12 (pesos ochenta y ocho millones ochocientos doce mil sesenta y seis con diez centavos). Ambas empresas construyeron presupuesto de manera similar los detalles técnicos, administrativos, operativos que incluye la obra. A continuación se abre el debate entre los presentes, e despegan dudas, de manera unánime se designa como opción más conveniente para ejecutar la red domiciliaria de gas a la empresa SC CONSTRUCCIONES SRL. Sin más más temas por tratar se firma al pie de la presente, adjuntando a continuación los presupuestos mencionados *et supra*.



Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tiriosera





Ruben Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tiriosera

~~XXXXXXXXXX~~

ANILAS GARZIN
X ANITA CORNE
23725935

~~XXXXXXXXXX~~
LUCIA ESCALS
13819873

~~XXXXXXXXXX~~
MARCIAL BAYO
23149238

~~XXXXXXXXXX~~
CARLOS E. QUIROZ
DNI 3397677

~~XXXXXXXXXX~~
ROVER ALDO SEBASTIAN
30590476

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
22740572

~~XXXXXXXXXX~~
VICENTE GEBREL
DNI 21958261

~~XXXXXXXXXX~~
30890987
GIVHANO BERNARDI LUIS

~~XXXXXXXXXX~~
SUSANA AMEZAGA

~~XXXXXXXXXX~~
CONCI IVAN

~~XXXXXXXXXX~~
SUSANA B. BOLLICH CORNE
DNI 13408877

~~XXXXXXXXXX~~
GLORIA REYES 16158556

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
27013144

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
25742938 33-388.976

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
25754053

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
25008630

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
13767770

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
22775600

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
28566083

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

Actual
Sevicio



En la localidad de Colonia Tirolesa, departamento Cdon, provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de Abril de 2023, en el SUM Municipal del complejo las Pirámides siendo las 20:30 horas se reúnen vecinos en comisión del barrio centro, representantes de la empresa SC Construcciones y personal del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Tirolesa a los fines de tratar el tema del avance en tramitación para lograr la red de Bos Natural por veredas para sus domicilios. Luego de iniciada la sesión se realiza una votación para escoger el sistema de prorrateo de los metros tributarios, además se subsanan dudas de los vecinos con respecto a la obra, su financiación y la ordenanza a presentar en sesión de Honorable Concejo Deliberante. Se procede a la firma del convenio entre vecinos y la empresa constructora. Sin más temas que tratar se firma al pie de la presente.

[Signature]
Gonzalo S. Surriz

[Signature]
Guillermo López

[Signature]
Aldo Schiaron

[Signature]
Liliana Germán

[Signature]
Pablo León

[Signature]
Sebastián Guzmán

[Signature]
Alicia Gatto

[Signature]
Antonio Sotelo
Sapateño Leto's

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Marcelo Rojas

[Signature]
Bernabé Rivas

[Signature]
Abelardo Gabriel

[Signature]
Pascualina Cristóbal

[Signature]
Pascualina

Jorge O. Carrero

[Signature]
Valeria Corbacho
Secretaría H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



[Signature]
Cr. Ruben Schiaron
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa